



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 290

1 SET. 2007

Callao, 05 de Septiembre de 2007

VISTO,

El Proveído al Informe N° 576-2007-REGIONCALLAO/GA-OL de la Gerencia de Administración de fecha 05 de Septiembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068 de fecha 25 de enero del 2007 se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2007;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 112, de fecha 19 de febrero del 2007 se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones; y, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 130, 149, 166, 191 y 212, 227, 253, 261 y 265 se aprobaron la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao para el ejercicio presupuestal 2007;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe de proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso reprogramaciones de metas institucionales;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE, precisa en el numeral 7, de las Disposiciones Específicas, que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el decurso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 SET. 2007

Que, mediante el informe N° 576-2007-REGIONCALLAO/GA-OL, de fecha 05 de Septiembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Logística ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007, a razón de la solicitudes presentadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y de la Gerencia Regional de Infraestructura para la inclusión y exclusión de procesos de selección, las cuales obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad, las cuales se ajustan a la normatividad vigente por lo que remite el proyecto del Plan Anual con los procesos reprogramados en concordancia con la referida Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE y posteriormente modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/ PRE;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente de la Región Callao, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año 2007, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM




ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración, y Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE